



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN 2020_01.2_EAGROUP_01

Con fecha 10 de septiembre de 2020, EA GROUP S.C., con CIF F14968499, presentó en la sede electrónica del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), una solicitud de modificación del **programa de demostración e información 2020_01.2_EA GROUP_01, denominado “Programa de Demostración e Información de EA GROUP SC-Los caminos de la EAP”**, que fue objeto de la Resolución de 13 de julio de 2020 de concesión de las ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, y correspondientes a la convocatoria anticipada para el año 2020, de fecha 22 de noviembre de 2019.

En la documentación aportada, junto a la solicitud de modificación, se incluye el nuevo programa de demostración e información y el anexo III (modelo de calendario y presupuesto previsto del programa de demostración e información) modificados. Asimismo, se aporta la motivación para la solicitud de modificación en la que se justifican los cambios, que se detallan a continuación, debidos a la situación de fuerza mayor derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Vista la solicitud presentada y una vez examinada la documentación que la acompaña, la Dirección General de la Industria Alimentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEGA O.A. la propuesta de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

- La actuación 1. “PODCAST EL TUÉTANO: LAS EAP COMO MOTORES RURALES” sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto correspondiente a la compra de material didáctico, informático y audiovisual (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los materiales admitidos en la resolución de concesión, pasando de 1.000,00 € a 0,00 €.
 - El presupuesto correspondiente al alquiler de instalaciones y maquinaria (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los gastos admitidos en la resolución de concesión, pasando de 2.000,00 € a 0,00 €.



Todo ello supone globalmente una reducción del presupuesto de la actuación, pasando de 8.000,00 € a 5.000,00 €. Sin embargo esta reducción no da lugar a variación en los gastos subvencionables¹.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
2. Costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

- a actuación 2. “ELLA TE LO CUENTA: ¿CÓMO SER GANADERA?” sufre las siguientes modificaciones:
 - Se reduce el número de días de grabación ante la falta de disponibilidad de personas y ubicaciones por los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID-19. Asimismo, se reduce el número de capítulos de los 12 inicialmente previstos a 5.
 - Aumenta el número de horas de dedicación del personal experto (Alejandro Calero) de 40 a 67 para compensar con trabajo manual la falta de material no aprobado en la resolución de concesión.
 - El presupuesto correspondiente a la compra de material didáctico, informático y audiovisual (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los materiales admitidos en la resolución de concesión, pasando de 3.600,00 € a 0,00 €.
 - El presupuesto correspondiente al alquiler de instalaciones y maquinaria (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los gastos admitidos en la resolución de concesión, pasando de 2.400,00 € a 0,00 €.

Todo ello supone globalmente una reducción del presupuesto de la actuación, pasando de 8.000,00 € a 2.000,00 €. Sin embargo esta reducción no da lugar a variación en los gastos subvencionables².

¹ Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto.

² Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2. Costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

- Se renuncia a la realización de la actuación 3. “INNOVACIÓN EN LA COMUNICACIÓN COOPERATIVA” por la imposibilidad de garantizar el desplazamiento de asistentes y personal experto el día de realización de la misma debido a los efectos y restricciones provocadas por la crisis sanitaria de la COVID-19, y la imposibilidad de trasladarla a un formato online que no permitiría la visualización del vídeo 3D que es la base de la actividad. Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actuación pasa a ser 0,00 €.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	4.995,04 €	4.995,04 €	0,00 €	0,00 €
2. Costes indirectos	749,28 €	749,28 €	0,00 €	0,00 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	228,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	5.700,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	11.672,30 €	5.744,32 €	0,00 €	0,00 €

- La actuación 4. “INNOVACIONES SECTORIALES A TRAVÉS DE UNA EAP EN COLABORACIÓN CON CENTROS PÚBLICOS DE I+D+i” sufre las siguientes modificaciones:
 - Pasa a realizarse en formato webinar (seminario online) debido a que el centro experimental donde se iba a llevar a cabo presencialmente ha cancelado todas las actividades que requieran entrada de personal a sus instalaciones por causa de los efectos y restricciones de la crisis sanitaria de la COVID-19. Se mantienen las 4 ediciones propuestas inicialmente y posteriormente se difundirá la grabación de la sesión en redes sociales.
 - Al modificarse el formato se reduce el número de horas por edición de 6 a 2 y se enfoca en una sola área de las tres planteadas inicialmente: Genética y



reproducción, por lo que solamente se contará con una de los tres expertos previstos inicialmente: Beatriz López.

- Se prescinde del alquiler de la cámara termográfica al no realizarse la actividad en la que estaba prevista su utilización.

Todo ello da lugar a las siguientes variaciones en el presupuesto:

- El presupuesto de los costes directos de personal se reduce en su conjunto de 8.250,00 € (2.062,50 € por edición) a 1.162,48 € (20,62 € por edición), con el siguiente desglose:
 - o Los gastos de personal experto se reducen de 5.400,00 € (1.350,00 € por edición) a 450,00 € (112,50 € por edición).
 - o Los gastos de coordinación se reducen de 2.850,00 € (712,50 € por edición) a 712,48 € (178,12 € por edición).
- El presupuesto de los costes indirectos se reduce de 1.237,80 € (309,45 € por edición) a 174,36 € (43,59 € por edición).
- El presupuesto de los gastos de transporte y manutención se ajusta a la resolución de concesión, pasando de 4.514,00 € (1.128,50 € por edición) a 0,00 €.
- El presupuesto correspondiente a la compra de material didáctico, informático y audiovisual (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los materiales admitidos en la resolución de concesión, pasando de 9.200,00 € (2.300,00 € por edición), a 3.700,00 € (925,00 € por edición).

Todo ello supone globalmente una reducción del presupuesto de la actuación, pasando de 23.201,80 € a 5.036,84 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actuación pasaría a ser³:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	8.250,00 €	8.250,00 €	1.162,48 €	1.162,48 €
2. Costes indirectos	1.237,80 €	1.237,80 €	174,36 €	174,36 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	4.514,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	9.200,00 €	4.700,00 €	3.700,00 €	3.700,00 €
TOTAL	23.201,80 €	14.187,80 €	5.036,84 €	5.036,84 €

³ Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto.



- La actuación 5. “ECONOMÍA CIRCULAR, EFICIENCIA PRODUCTIVA, SOSTENIBILIDAD Y ECOLÓGICO” sufre las siguientes modificaciones:
 - Pasa a realizarse en formato webinar (seminario online) debido la imposibilidad de garantizar el desplazamiento de asistentes y personal experto debido a los efectos y restricciones provocadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.
 - Al modificarse el formato se reduce el número de ediciones de 8 a 1 (manteniendo la duración de 2 horas) y posteriormente, la sesión grabada se difundirá en redes sociales.
 - El personal experto de varía de Juan Carlos Pozo a Beatriz Agudo por su mejor manejo de los medios audiovisuales y tecnologías de la información y comunicaciones necesarios al cambiar al formato no presencial.
 - Se prescinde del informe de datos sobre producción sin antibióticos y en base a extractos de plantas que iba a exponer un ganadero francés ya que su traslado no se puede realizar.

Todo ello da lugar a las siguientes variaciones en el presupuesto:

- El presupuesto de los costes directos de personal se reduce en su conjunto de 4.526,48 € (565,81 € por edición) a 565,81 €, con el siguiente desglose:
 - o Los gastos de personal experto se reducen de 1.960,00 € (245,00 € por edición) a 245,00 €.
 - o Los gastos de coordinación se reducen de 2.566,48 € (320,81 € por edición) a 320,81 €.
- El presupuesto de los costes indirectos se reduce de 961,84 € (120,23 € por edición) a 84,87 €.
- El presupuesto de los gastos de transporte se ajusta a la resolución de concesión, pasando de 228,00 € (28,50 € por edición) a 0,00 €.
- El presupuesto correspondiente a la compra de material didáctico, informático y audiovisual (dentro de la partida 4. *Otros gastos subvencionables*) se ajusta a los materiales admitidos en la resolución de concesión, pasando de 15.150,00 € (1.893,75 € por edición) a 6.500,00 €.

Todo ello supone globalmente una reducción del presupuesto de la actuación, pasando de 20.866,32 € a 7.150,68 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actuación pasaría a ser⁴:

⁴ Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	4.526,48 €	4.526,48 €	565,81 €	565,81 €
2. Costes indirectos	961,84 €	961,84 €	84,87 €	84,87 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	228,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	15.150,00 €	8.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
TOTAL	20.866,32 €	13.988,32 €	7.150,68 €	7.150,68 €

- La actuación 6. “TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR: COMUNICACIÓN AL SOCIO DESDE UNA COOPERATIVA” sufre las siguientes modificaciones:

- Pasa a realizarse mediante la grabación de un tutorial para su difusión en redes sociales, debido a la imposibilidad de garantizar el desplazamiento de asistentes y personal experto debido a los efectos y restricciones provocadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.
- Al modificarse el formato se reduce el número de ediciones de 8 a 1 y su duración de 2 a 0,5 horas.

Todo ello da lugar a las siguientes variaciones en el presupuesto:

- El presupuesto de los costes directos de personal se reduce en su conjunto de 1.709,04 € (213,63 € por edición) a 319,00 €, con el siguiente desglose:
 - o Los gastos de personal experto se reducen de 1.160,00 € (145,00 € por edición) a 145,00 €.
 - o Los gastos de coordinación se reducen de 549,04 € (68,63 € por edición) a 174,00 €.
- El presupuesto de los costes indirectos se reduce de 677,28 € (84,66 € por edición) a 47,85 €.
- El presupuesto de los gastos de transporte y manutención se ajusta a la resolución de concesión, pasando de 228,00 € (28,50 € por edición) a 0,00 €.

Todo ello supone globalmente una reducción del presupuesto de la actuación, pasando de 5.114,32 € a 2.866,85 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actuación pasaría a ser⁵:

⁵ Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	1.709,04 €	1.709,04 €	319,00 €	319,00 €
2. Costes indirectos	677,28 €	677,28 €	47,85 €	47,85 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	228,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL	5.114,32 €	4.886,32 €	2.866,85 €	2.866,85 €

Por todo ello, el presupuesto y gasto subvencionable del programa de demostración e información en su conjunto queda modificado de la siguiente manera:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Subvención inicial ⁶	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación	Subvención modificación
1. Costes directos de personal	26.480,56 €	26.480,56 €	25.447,08 €	9.047,29 €	9.047,29 €	9.047,29 €
2. Costes indirectos	3.626,20 €	3.626,20 €	3.626,20 €	307,08 €	307,08 €	307,08 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	5.198,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Otros gastos subvencionables	41.550,00 €	15.700,00 €	15.700,00 €	12.700,00 €	12.700,00 €	12.700,00 €
TOTAL	76.854,76 €	45.806,76 €	44.773,28 €	22.054,37 €	22.054,37 €	22.054,37 €

⁶ La subvención concedida inicialmente se redujo con respecto al gasto subvencionable inicial tras la aplicación de los límites contemplados en el anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.



La modificación propuesta supone una reducción en la subvención concedida de **22.718,91 €**, quedando la cifra en **22.054,37 €**, en lugar de **44.773,28⁶ €**, lo que supone un 49,26 % de la subvención inicialmente aprobada, por lo que no se cumpliría lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril⁷ en cuanto al porcentaje mínimo de ejecución del 70%.

No obstante, vista la justificación aportada en la solicitud de modificación y atendiendo al artículo 13.5 del citado real decreto⁸ y al apartado *Tercero. Aplicación de la situación de fuerza mayor o causas excepcionales*⁹ de la *Resolución de 14 de mayo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se modifica la convocatoria anticipada de subvenciones para el apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, para el año 2020*, la modificación propuesta para su aceptación cumple con lo indicado en el artículo 13 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.

Por tanto,

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del programa de demostración e información 2020_01.2_EA GROUP_01, denominado "*Programa de Demostración e Información de EA GROUP SC-Los caminos de la EAP*".

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE

**Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo**

⁷ Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

⁸ Artículo 13.5: Independientemente de lo establecido en este artículo, el FEGA, O.A. podrá excepcionalmente aprobar modificaciones de la resolución de concesión, previa propuesta de modificación por el órgano instructor, que no se ajusten a las condiciones indicadas en los apartados anteriores, en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en la acepción del artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

⁹ Apartado Tercero: De acuerdo con el artículo 64.2.a) Reglamento (UE) n.º 1306/2013, no se impondrán sanciones administrativas cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el beneficiario deberá notificar por escrito al FEGA O.A. los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes que lo justifiquen, junto a la solicitud de pago.